

EXP-UNC: 0008731/2015; 0037510/2015

Córdoba, 10 SEP 2015

VISTO:

Las notas presentadas por los alumnos del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes: Ferreyra, Maria (Leg 39423302) y Capello, Agustina Milagros (Leg 38728466) [fs.1 y 6(1)] en la que solicitan verificación de actas dado que no tienen acreditadas las materias Curso de Nivelación y Semiótica Aplicada I respectivamente, ambas del Plan 31/89, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Ferreyra, Maria (Leg 39423302) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Curso de Nivelación en fecha 12/03/2014 con nota 7 (Siete) puntos (fs. 3) y que, según Informe de Oficialía (fs.4), dicha alumna figura NO PROMOCIONAL en Acta N° 1994 de fecha 30/05/2014 de la mencionada materia;

Que la alumna Capello, Agustina Milagros (Leg 38728466) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Semiótica Aplicada I en fecha 12/11/2014 con nota 8 (Ocho) puntos [fs. 6(2)] y que, según Informe de Oficialía [fs.6(4)], la misma alumna figura AUSENTE en Acta N° 2185 de fecha 05/11/2014 de la mencionada materia;

Que todos los datos de las libretas de trabajos prácticos son ratificados por los Profesores Titulares de cada materia en cuestión [fs.5, 6(5)] con el control del Director Disciplinar de Teatro Lic. Daniel Maffei;

Que en ambos casos se da atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Ferreyra, Maria (Leg 39423302), acreditándole la aprobación de la materia Curso de Nivelación con nota final de 7 (Siete) puntos, del Plan 31/89;


ARTÍCULO 2º: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Capello, Agustina Milagros (Leg 38728466), acreditándole la aprobación del Semiótica Aplicada I con nota final de 8 (ocho) puntos, del Plan 31/89;

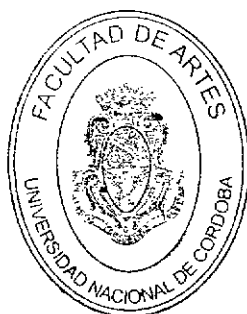
ARTÍCULO 3º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cátedra o Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro;

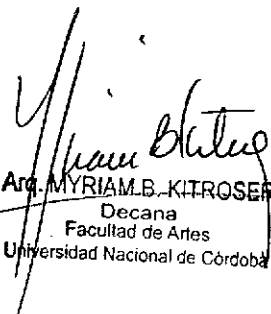
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº

0488


Mariana Restifio
Secretaria Académica
Facultad de Artes - UNC




ARG. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba